

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 13 de Enero).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 18

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN
Núm. 18

Excmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Real orden circular de 12 del actual, publicada en la *Gaceta* del siguiente día 13, referente a la consignación en el Presupuesto general del Estado para el ejercicio de 1930 de la cantidad de pesetas 35.000, destinadas a subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica.

Resultando que por la citada Real orden se dispuso abrir un concurso entre las Mutualidades expresadas, previniéndose la documentación que estas entidades debían acompañar a sus solicitudes, fijándose el plazo hasta las doce de la mañana del día 22 del que rige para la presentación de las repetidas instancias:

Considerando que, en armonía con los términos de la convocatoria, el reparto de las 35.000 pesetas consignadas en el presupuesto con el indicado fin debe hacerse entre las Mutualidades obreras que acrediten tener establecido para sus socios el servicio de asistencia médico-farmacéutica y hayan presentado sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo fijado en la convocatoria, imponiéndose, por tanto, la exclusión de toda otra Sociedad que no tenga tal carácter y a la vez carezca del mencionado servicio médico-farmacéutico, o la de cualesquiera otras que no hayan cumplido alguno de los demás requisitos taxativamente

señalados en la citada Real orden del día 12,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Administración, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se estime comprendidas en el capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto tercero del vigente presupuesto de este Ministerio a las entidades concursantes que se nombran a continuación, adjudicándolas por cuenta de las 35.000 pesetas las cantidades que también se mencionan:

La Propaganda Católica, de Palencia, 300 pesetas.

2.º Que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan relacionadas, y por las cantidades que asimismo se mencionan, todo con cargo al presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 6.º, artículo 4.º, concepto 3.º; y

3.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todos los interesados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1930.—P. D., Ormaechea. Señores Gobernadores civiles de.... y Ordenador de pagos de este Ministerio.

(Gaceta del día 11 de Enero.)

Núm. 19

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN
Núm. 10

Ilmo. Sr.: La necesidad de conocer en cualquier momento la situación de los miembros de la Orden civil del Mérito Agrícola en todas sus categorías, para llevar exactamente las altas y bajas y establecer un censo que ofrezca las mayores garantías, aconseja la adopción de determinadas medidas; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, todos cuantos pertenezcan a la Orden civil del Mérito Agrícola deberán remitir a la Dirección general de Agricultura, Negociado de Consejos, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones Agrícolas, declaración personal comprensiva de los siguiente extremos:

A) Residencia habitual, con expresión del domicilio.

B) Cargo que desempeñe; y

C) Categoría que tiene en la Orden.

Y si hubiere fallecido, declaración en tal sentido de sus familiares o representantes, con indicación de la fecha de defunción, advirtiéndose a los interesados que el incumplimiento de lo preceptuado anteriormente pudiera causarles perjuicios de omisión en los estados y escalafones correspondientes.

2.º Que aparte de lo que se dispone en el número anterior, por la Dirección general de Agricultura se remitirá a los Caballeros Grandes Cruces y Comendadores de número, en los primeros meses de cada año, los boletines de fe de vida y demás circunstancias; y

3.º Que por los Gobernadores civiles se ordene la publicación de esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1931.—Rodríguez de Viguri.

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta del día 10 de Enero.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

Subastas

Por acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en la sesión de 7 del actual, se anuncia la de las obras de acopios de las carreteras provin-

ciales, cuyos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones fueron aprobados en la expresada sesión, en la forma siguiente:

Acopio de 360 metros cúbicos de piedra caliza, machacada y apilada en los kilómetros 6 al 23 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas. Presupuesto de contrata, 4.091'92 pesetas.

Idem de 1.075 metros cúbicos de piedra silicea, machacada y apilada, distribuida en los kilómetros 1 al 29 de la carretera de Villasarracino a Buenavista. Presupuesto de contrata, 9.299'18 pesetas.

Idem de 560 metros cúbicos de piedra silicea, machacada y apilada, distribuida en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Melgar de Yuso a Osorno. Presupuesto de contrata, 5.324'37 pesetas.

El plazo de ejecución de referidas obras, para cada uno de los tres proyectos, será de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva del servicio, y en las subastas regirán las siguientes

Condiciones

Primera. Las expresadas subastas se verificarán el día 9 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, en el Palacio provincial, ante los señores Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y el designado por la Corporación, con asistencia también del Secretario de la misma.

Segunda. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas) habrán de dirigirse al señor Presidente de la Corporación y presentarse en el mismo acto del remate, por no exceder cada uno de ellos de diez mil pesetas, en pliego cerrado y lacrado, ante la Mesa; y en otro, la carta de pago del resguardo de depósito provisional, con la cédula personal del licitador.

Tercera. La fianza provisional que los licitadores habrán de constituir en la Caja de la Diputación o en la general de Depósitos y sus sucursales, para tomar parte en la subasta será igual al tres por ciento de los

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1930

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Noviembre de 1930

Folios de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Propiedades y derechos.	2 710.387 19	,	2.710.387 19	,
2	Valores independientes del Presupuesto	,	2 710.387 19	,	2 710.387 19
3	Presupuesto.....	2.701.344 16	4.294.226 92	,	1.592.882 76
87	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	43.200 ,	32.202 90	10.997 10	,
93	Id. id. 3.º Subvenciones y donativos.....	389.552 27	407.712 32	,	18.160 05
6	Id. id. 5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	900 ,	192 50	707 50	,
125	Id. id. 7.º Derechos y tasas.....	58 950 ,	7.920 35	51.029 65	,
8	Id. id. 8.º Arbitrios provinciales.....	2.250 ,	,	2.250 ,	,
124	Id. id. 9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	595.000 ,	381.630 58	213 369 42	,
105	Id. id. 10 Cesiones de recursos municipales.....	602.424 ,	541.760 ,	60 664 ,	,
11	Id. id. 11 Recargos provinciales.....	200.000 ,	183.645 ,	16 355 ,	,
12	Id. id. 12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	70 000 ,	,	70 000 ,	,
13	Id. id. 17 Reintegros.....	4.000 ,	3 755 13	244 87	,
69	Id. id. 19 Resultas.....	2.327.950 65	2 150 825 70	177.124 95	,
122	Gastos.—Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	113 769 97	141 032 94	,	27.262 97
90	Id. id. 2.º Representación provincial.....	4.565 60	5.500 ,	,	934 40
17	Id. id. 4.º Bienes provinciales.....	6.190 89	7.500 ,	,	1 309 11
120	Id. id. 5.º Gastos de recaudación.....	7.301 19	110 000 ,	,	102.698 81
109	Id. id. 6.º Personal y material.....	130.082 05	160.223 18	,	30.141 13
20	Id. id. 7.º Salubridad e higiene.....	,	20.000 ,	,	20.000 ,
119	Id. id. 8.º Beneficencia.....	516.256 09	639.221 47	,	122 965 38
22	Id. id. 9.º Asistencia social.....	202 25	12.960 ,	,	12.757 75
66	Id. id. 10 Instrucción pública.....	20.146 53	84.300 ,	,	64.153 47
121	Id. id. 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	504 617 36	689.516 68	,	184.899 32
85	Id. id. 13 Montes y pesca.....	8.646 91	10.000 ,	,	1.353 09
26	Id. id. 14 Agricultura y ganaderia.....	,	70.000 ,	,	70.000 ,
27	Id. id. 16 Mancomunidades interprovinciales.....	16 000 ,	16 000 ,	,	,
123	Id. id. 18 Imprevistos.....	13.658 71	20.000 ,	,	6 341 29
73	Id. id. 19 Resultas.....	264.703 57	715.089 89	,	450 386 32
94	Depositario.....	3 709 644 48	1 606 141 12	2 103 503 36	,
115	Banco de España c/c.....	2.270 894 97	1.001 000 ,	1.269.894 97	,
116	Depositario s/c de metálico en el Banco España.....	1.001.000 ,	2.270.894 97	,	1.269.894 97
98	Depósitos en garantía.....	293 847 62	108.341 16	185.506 46	,
97	Depositantes.....	108.341 16	293 847 62	,	185.506 46
	TOTALES PESETAS	18.695.827 62	18.695.827 62	6 872.034 47	6 872 034 47
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	18.695.827 62			

Palencia 30 de Noviembre de 1930.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, MANUEL DIEZQUIJADA.

SESIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

La Comisión Permanente acordó aprobar el presente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, MANUEL DIEZQUIJADA.—Rubricado.—El Secretario, MARIANO DEL MAZO.

tipos de contrata anteriormente expresados; y la definitiva que el contratista deberá constituir para responder del cumplimiento del contrato será la que resulte de la subasta, de conformidad a lo que determina el Real decreto de 26 de Julio de 1926.

Cuarta. Si resultasen dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes e iguales entre sí, se verificará la licitación en el acto, durante el término de quince minutos, por pujas a la llana entre los que las suscriban, y si continuase subsistente la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Quinta. Los pagos se harán mensualmente, mediante certificación que expedirá el señor Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales.

Sexta. Es obligación del contratista cumplir exactamente las condiciones facultativas y económicas y demás consignado en el proyecto y muy especialmente llevar a cabo un contrato con sus obreros, conforme a lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Código del trabajo aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, inscribiéndoles en el registro de Asociación del Retiro obrero obligatorio, en la forma que previene el artículo 43 del Reglamento de 21 de Enero de 1921, y presentar en la Abogacía del Estado, la certificación de la subasta a los efectos de liquidación del impuesto de Derechos Reales, justificando también satisfacer la contribución industrial.

Séptima. Será de cuenta del contratista los gastos que origine la inspección de las obras, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927.

Los proyectos, pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen, en los días y horas hábiles.

Palencia 12 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Modelo de proposición

F. de T. y T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 14 de Enero, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de piedra machacada para la carretera provincial de..... kilómetros...., se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los requisitos y condiciones fijadas en el proyecto y pliego respectivo, por la cantidad de..... pesetascéntimos (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Comisión Provincial Permanente

Recibidas definitivamente las obras de construcción del Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo, y cumpliendo lo que dispone el artículo 32 del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, la Comisión provincial en sesión de 7 de los corrientes, acordó devolver al contratista don Felipe Adán Palomino, la fianza que tiene constituida en la Caja provincial para responder del cumplimiento del contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones contra dicho contratista por daños y per-

juicios que sean de su cuenta, deudas de jornales, materiales e indemnizaciones de accidentes ocurridos en la obra y cualquier responsabilidad que afecte a la misma, las que podrán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio y durante las horas oficiales, para resolver acerca de la devolución de dicha fianza; transcurrido el referido plazo sin que se haya presentado ninguna, se entenderá que no existen y se procederá a dicha devolución.

Palencia 12 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Diezquijada.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones en la zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de la Administración de Rentas Públicas, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución Rústica correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años que se relacionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente eje-

cutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

Año 1924-25

Victoriano Aragón Gutiérrez, 2'32 pesetas.
 Fausto Alonso Tejedor, 2'37.
 Francisco Alonso, 5'52.
 Segunda Arroyo, 6'50
 Santiago Andrés, 2'92.
 Ramón Alonso, 3'54.
 Rafael Aguado, 20'42.
 Romualdo Alvarez, 30'25.
 Félix Alonso, 6'50.
 Francisco Alonso, 3'70,
 Francisco Alvarez, 2'23.
 Pascual Aguado, 2'79.
 María Aguado, 80'74.
 Mariano Antolín, 38'84.
 Demetrio Alvarez, 9'28.
 Máximo Alonso, 6'88.
 Gaspar Alonso, 3'90.
 Mariano Antolín, 2'23.
 Mariano Abad, 17'88.
 Higinio Antolín, 1'86.
 Cayetano Arroyo, 1'86.
 Isidoro Adán, 4.
 Jesé Aguado, 1'37.
 Julian Almeida, 0'93.
 Bonifacio Alonso, 5'38.
 Julian Antolín, 2'23.
 Juan Antolín, 0'19.
 Alejandro Aguado, 11'51.
 Indalecio Andrés, 2'78.
 Isidoro Adán, 5'80.
 Ildelfonso Alonso, 1'12.
 León Bahamonde, 5'76.
 Santos Balbás, 11'69.
 Pedro Bernal, 11'79.
 Mariano Barba, 5'74.
 Mariano Arquez, 24'13.
 Inocencio Berian, 1'30.
 José Bartolomé, 0'73.
 Jenaro Garrido, 7'24.
 Josefa Calvo, 13'46.
 Lorenza Carrera, 2'78.
 Jacinto Cobos, 3'15.
 José Calvo, 31.
 Venancio Camarero, 2'04.
 Telesforo Cano, 7'24.
 Teodoro Cuesta, 41'76.
 Felisa Casado, 12'99.
 Benigno de la Cruz, 5'60.
 Francisco Campo, 6'32,
 Prudencio Cebrián, 20'97.
 Florentino Carrera, 0'38.
 Epifanio Calvo, 2'50.
 María Calvo, 6'17.
 Maximino Campo, 2'32.
 Jenaro Carriedo, 5'80.
 Gregorio Carrera, 12'81.
 Gregorio Calvo, 15'78.
 Hermógenes Cobos, 1'67.
 Calixto Cruz, 2'14.
 Carlos Calvo, 11'69.
 Calixto de la Cruz, 2'14.
 Benito Calonge, 11'69.
 Isabel Campo, 0'93.
 Aquilino Castrillejo, 0'93.
 Angel Cuesta, 2'23.
 Victoriano Diaz, 17'45.
 Teófilo Domínguez, 64'40.
 Segunda X., 2'60.
 Segunda Inés, 28'25.
 Rosario Daniel Arroyo, 2'60.
 Francisco Durán, 0'74.
 María Diez, 3'30.
 Eufemia Domínguez, 122'68.
 Manuel Diez, 56'98.
 Matias Diaz, 5'76.
 Clemente Domínguez, 1'86.
 Isidoro Diaz, 2'04.

Francisco Campo, 2'04.
 Valentín Calderón, 596'04.
 Petra Casado, 3'52.
 María Diez 9'90.
 Isidoro Doncel, 5'76.
 José Espinosa L., 23'20.
 Lino Emperador, 1'12.
 Laureano Espiga, 5'44.
 Luciano Espinosa, 3'90.
 Jerónimo Esteban, 7'47.
 Juan Estébanez, 8'59.
 Dionisio Ejeda, 11'69.
 Máximo Estrada, 3'52.
 Anselmo Estrada, 2'97.
 Jacinto Fuentes, 15'96.
 Francisco Flores, 11'51.
 Manuel Fernández, 3'01.
 Dolores, 2'23.
 Calixto Fernández, 17'82.
 Bartolomé Fernández, 15'22.
 Agapito Fernández, 10'95.
 Lorenzo Gómez, 1'95.
 Martina González, 4'64.
 Lorenzo Gómez, 1'95.
 Julian Gallego, 2'60.
 José Grajal, 61'11.
 Concepción Gandarillas, 24'31.
 José María Grajal, 41'81.
 Juan Gutiérrez, 8'07.
 Valentina Gandarillas, 12'66.
 Santiago Gutiérrez, 3'15.
 Gabriel González, 2'88.
 Vicente García, 12'06.
 Valentín González, 5'84.
 El mismo, 15'55.
 Fernando García, 3'99.
 Felipe García, 20'04.
 Francisco Gallego, 2'92.
 Sergio González, 25'06.
 Rosa García, 13'74
 Petta Gómez, 12'25.
 Felipe González, 1'86.
 María García, 17'68.
 Estefanía Gómez, 1'77.
 Marcelina García, 18'56.
 Enriqueta Gandarillas, 20'04.
 Mariano González, 4'83.
 Estefanía Diez, 1'77.
 Mariano González, 4'83.
 Esteban García, 1'86.
 Fernando García, 11'97.
 Francisco Gutiérrez, 17'45.
 Mariano Gutiérrez, 2'88.
 Martina González, 2'32.
 Miguel García, 3'54.
 Gregorio García, 1'49.
 Sotero Oatón Ros, 1'85.
 Gregorio Gutiérrez, 1'67.
 Gabriel González, 11'51.
 María Gómez, 1'86
 Mateo García González, 0'19.
 Liborio, 3'54.
 Isidora García, 2'60.
 Higinio García, 3'90.
 Concepción Gandarillas, 48'82.
 Calixto Gutiérrez, 9'90.
 Crescenciano Morrondo, 3'99.
 Julian Gallego, 2'60.
 Benito Garcia, 135'86.
 Bartolomé González, 3'70.
 Isaac González, 5'38.
 Antonia Gómez, 2'23.
 Anastasio Gutiérrez, 7'04.
 José M.ª Herrán, 17'45.
 Mariano Hierro, 5'76.
 Mateo Herrero, 0'37.
 José Inclán, 14'66.
 Victoria Inclán, 28'78.
 Vicente Inclán, 2'78.
 Tiburcio Inclán, 11'69.
 Pedro Inclán, 0'19.
 Pedro Inclán Diez, 84'73.
 Mamerto Ibáñez, 1'66.
 Lázaro Inclán, 111'92.
 Paulino Inclán, 7'52.
 Nicolás de Juana, 3'16.
 Jaime Jordán, 0'37.
 Román Larrén, 2'41.
 Nicomedes López, 0'74.
 Eduardo Lucas, 1'12.
 Gabriel López, 0'74.
 Rafael Lobo Antón, 4'08.
 José Martínez, 2'94.
 Julian Morate, 11'69.
 José Martínez, 8'76.
 Vicente Martínez, 0'74.
 Santiago Moro, 6'88
 Sinforiano Martin, 12'81.
 Rafaela Martínez, 17'63.
 Pedro Martínez, 5'90.
 Pedro Martínez, 5'20.
 Pedro Mamés, 2'88.
 Pablo Méndez, 2'60.
 Francisco Martín, 3'44.
 Pedro Miguel, 11'51.
 Modesto Martín, 13'08.
 Eulalia Marcos, 1'85.
 Francisco Martín, 179'11.
 Liborio Méndez, 9'28.
 Crisanto Méndez, 1'86.
 Bernarda Miguel, 16'71.
 Joaquín Martínez, 3'16.
 Agustín Morrondo, 14'48.
 Felipe Niño, 15'03.
 María Neira, 18'89.
 Alfredo Núñez, 7'24.
 Julian Ortega, 2'04.
 Victoriano X., 12'99.
 Nieves Ovejero, 28'03.
 Demetrio Ortega, 98'55.
 Angel Ortega, 9'10.
 Alberto Arijá, 1'95
 Valentín Prieto, 12'81.
 Juan Petreinen, 11'14
 Ventura Palomero, 16'71.
 Valentín Prieto, 30'63.
 Saturnino Pérez García, 7'56.
 Nicomedes Polo González, 1'86.
 Nazario Pérez Juárez, 31'92.
 Mariano Paniagua Aguado, 5'20.
 Manuel Pérez Carbajal, 1'12.
 Gregorio Padilla, 0'93.
 Longinos Pérez Rojo, 16'89.
 Tecla Peláez González, 15'78.
 Dámaso Perelátegui Herrero, 153'12.
 Juan Pérez Sáez, 0'74.
 Aquilino Fernández, 11'88.
 Angel Palomero Antón, 8'72.
 Victoriano Quintano, 3'16.
 Francisco Quirce García, 127'88.
 José Revuelta de Cós, 17'82.
 José Ramos García, 19'86.
 Victoriano Revuelta, 2'41.
 Román Rodríguez, 7'05.
 Ramón Ramos Lomas, 18'75.
 Fermín Rebollo Montoya, 1'86.
 Pedro Rodríguez, 25'99.
 Eleuterio Rincón, 1'30.
 Manuel Rodrigo, 2'88.
 Elvira Rodríguez Herrán, 1'30.
 Mateo Granja, 12'81.
 Anastasio Rodríguez Bernal, 2'04.
 Juan Roldán Fernández, 8'54
 Bonifacio Roldán Martín, 2'78.
 Ceferino Román y Santos, 2'78.
 María Ruipérez Mazariegos, 2'78.
 Macario Rodríguez Vill., 0'93.
 Mauricio Roldán Martín, 11'81.
 Pio Rodríguez Melgar, 8'76.
 Faustino Ruiz Cedillo, 2'04.
 Juan Rodríguez, 7'50.
 Juan Rubio Pariente, 9'47.
 Manuel Rodrigo, 2'88.
 Hermenegildo Rodrigo, 10'02.
 Clemente Retuerto Blas, 5'80.
 Castor Rebollo Tejedor, 15'78.
 Concepción Rodrigo.
 José Requejo Gómez, 1'75.
 Isidoro R. Alonso, 1'86.
 Indalecio Rodríguez F., 5'56.
 Florencio Sánchez Diaz, 63'84.
 Octaviano Santoyo Anaya, 11'14.
 Lorenzo Sánchez García, 1'12.
 Vicenta Salamanca Roldán, 5'80.
 Sebastián García Pereida, 1'86.
 Florentino Sánchez Pérez, 2'23.
 Marcelino Seco Nieto, 11'69.
 Ezequiel Seco Mogrovejo, 16'71.
 Manuel Sánchez, 5'80.
 Cándido Sáez Carazo, 1'30.
 Justo Simón Martín, 0'19.
 Alfonso Sáez Rodríguez, 59'58.

Benito Trigueros, 15'73.
 Florentin Torres Rojo, 11'51.
 Santiago Troches, 11'69.
 Pedro Torres Ramos, 45'29.
 Manuel Troches Lobo, 5'57.
 Miguel Tejada, por su esposa, 3'16.
 Jenaro Troches Lobo, 8 08.
 Antonio Trigueros Rodríguez, 1'86.
 Juan Vázquez Samaniego, 28'40.
 Leoncio Valdajos, 0'37.
 Julian Vélez Sánchez, 5'38.
 Teodoro Velasco García, 11'69,
 Francisco Villar Rodríguez, 13'36.
 Ricardo Valverde, 5'76.
 Pedro Villamediana, 8'54.
 Francisco Valverde, 21'72.
 Mariano Valdajos, 4'50.
 Francisco Villaverde, 7'24.
 Deogracias Villoldo, 6'04.
 Mariano Valdajos, 3'80.
 Alejandro Villameriel, 2'09.
 Pedro Villamediana, 2'14.
 Manuel Villamediana, 23'51.
 Mariano Valdajos, 1'95.
 Mariano Villamediana, 6'32.
 Juan Valdajos Estrada, 3'16.
 Alejandro Villameriel, 8'35.
 Andrés Villoldo Frias, 1'86.
 Cristino Zarzosa, 1'30.
 Gerardo Zarzosa Inclán, 14'66.
 Gregorio Zarzosa, 2'23.
 Nicasio Zapatero García, 1'67.
 Victoriano Zarzosa Calvo, 1'86.
 Petra Zarzosa Inclán, 0'37.
 Leandro Aguado Martín, 0'93.
 Ladislao Amor Gútez, 2'04.
 Juan Aguado Becerril, 15'60.
 Valentín Aguado Hermoso, 48'81.
 Segundo Aguado Rodríguez, 6'50.
 Sinforiano Aguado Becerril, 36'19.
 Francisco Aguirre Zorrilla, 13'55.
 Rufino Alonso Flores, 1'49.
 Pio Abad, 3'34.
 Francisco Aguado García, 6,75.
 Félix Aguado de la Rua, 2'04.
 Natividad Alberto Blanco, 20'60.

Forasteros

Dario Antolin Rodríguez, 2'32.
 Máximo Aguado Abril, 8'17.
 Gaspar Alario Rojo, 6'14.
 María Aguado Abril, 5'90.
 Gregorio Alonso Martín, 18'56.
 Manuel Abad Perales, 1'12.
 Modesto Abril Ortega, 1'86.
 Leoncio Alegre Mínguez, 4'59.
 Ciriaco Antolínez Miguel, 2'60.
 Crescencio Abril Ovejero, 7'47.
 Cesareo Alario Rojo, 13'92.
 Balbino Hermoso Cidón, 7'24.
 José Antolin López, 6'30.
 Inés Alonso Paredes, 0'93.
 Antonio Antolin, 2'42.
 José Antolin Rodríguez, 2'32.
 Angela Aguado Rodríguez, 21'72.
 Adrián Alonso Sevilla, 29'33.
 Lucia Becerril Trigueros, 23'57.
 José Becerril Trigueros, 35'08.
 Tiburcio Becerril Trigueros, 3'54.
 Saturnino Bartolomé Santos, 5'76.
 Pedro Becerril Rodríguez, 5'38.
 Primo Bartolomé Santo, 18'75.
 María Becerril Flores, 2'69.
 Aniceto Bello Flores, 1'49.
 Fernando Carlon Sáez, 20'88.
 Eduardo Casares de la Hera 13'92.
 Eustasio Cantero Gómez, 6'77.
 Martín Cacharro Aguado, 52'90.
 Domingo Camazón Pérez, 3'30.
 Ildelfonso Esteban Abad, 11'32.
 Gregorio Esteban Hermoso, 33'04.
 Luciano Flores García, 33'04.
 Jacoba Fernández Romero, 18'84.
 Simona Flores Roldán, 1'95.
 Silvano León Santos, 2'60
 David Flores Aguado, 7'56.
 Ambrosio Flores Rodríguez, 2'41.
 Julio Gil Mediavilla 2'97.
 Lorenzo González, 3'34.
 Jacinto González Mogrovejo, 27'84.
 Jacoba Gómez Escribano, 2'60.

Virgilio Gútez Amor, 7'05.
 Vicente Gato Aparicio, 0'74.
 Severiana García, 3'16.
 Simón Garrido Becerril, 9'28.
 Rosendo García Antolin, 2'32.
 Marcelino Garrido Abril, 15'03.
 Dionisio García Vergara, 9'70.
 Micaela García Raedo, 4'83.
 Donato García Cacharro, 3'39.
 Dionisio García Vergara, 29'10.
 José Gutiérrez Antolínez, 3'44.
 Bernardo Garrido Abril, 20'50.
 El mismo, 5'10
 Anselmo García Esteban, 5'56.
 Andrea Garrido Abril, 0'37.
 Félix Hijarrubia Pastor, 5'20.
 Antonio Inclán Calvo, 24'32.
 Amalio Ibáñez Barrigón, 2'78.
 Braulio de Juana Calvo, 4'82.
 Juan López Manguero, 3'90.
 Guillermo López Trigueros, 1'86.
 Benito López Paredes, 3'34.
 Isabel López Martín, 9'10.
 Juan Mediavilla Gútez, 1'85.
 José María Orense, 23'02.
 José Martín Rodríguez, 2'42.
 Lucio Mota Gútez, 3'70.
 Victoriano Martín Bello, 0'74.
 Tomasa Miguel Prieto, 1'12.
 Sixto Moro Zarzosa, 5'75.
 Silvino Mota García, 2'04.
 Segunda Martín Sánchez, 5'75.
 Regino Moreno Bello, 7'24.
 Petra Martín Hermoso, 3'34.
 Ezequiel Martín Abad, 30'44.
 Mariano Maestro Orejas, 2'09.
 Manuel Mota Gútez, 3'90.
 Mateo Martín Martínez, 4'27.
 Manuel Merino Peinador, 1'30.
 María Martín Camino, 30'73.
 Cirilo Mota García, 3'54.
 Jerónimo Martín Hermoso, 2'23.
 Bernardo Miguel Gutiérrez, 2'46.
 Benito Monge Pérez, 1'85.
 José Martín Sánchez, 2'42.
 Buenaventura Monge, 18'45.
 Benigna Martín Sánchez, 3'34.
 Ignacio Martín Baraja, 53'08.
 Aniceto Martín Abad, 4'46.
 María Nogal, 2'04.
 Julian Ortigosa Martín, 5'75.
 Serapio Olivares Morrondo, 3'53.
 Felipe Ortega Abril, 3'34.
 Félix Pastor, por M. G. Pastor, 62'49.
 Julian Perelégui Herrero, 4'27.
 Simona Pérez Roldán, 1'95.
 Pedro Prieto Rodríguez, 5'57.
 Félix Paredes Montes, 1'30.
 Mariano Prieto Rebollar, 2'04.
 Hipólito Pariente, 5'56.
 Valentín Roldán García, 5'57.
 Victoriano Rodríguez Becerril, 3'34.
 Valentín Rodríguez Rodríguez, 2'41.
 Vicente Rodríguez Rodrigal, 0'74.
 Fernando Rodríguez Maestro, 24'13.
 Paulín Roldán Abad, 4'27.
 Francisco Rodríguez Madrigal, 0'74.
 Martín Roldán Trigueros, 13'92.
 Eugenio Rodríguez Abril, 3'76.
 Escolástica Roldán Trigueros, 1'30.
 Evaristo Rodríguez Madrigal, 0'56.
 Eduardo Rodríguez Orejas, 0'93.
 Manuel Rodríguez Alonso, 5'19.
 Emilia Roldán González, 0'93.
 Micaela Rodríguez López, 6'42.
 Melchor Roldán García, 15'03.
 Félix Rodríguez, 2'97.
 Mariano Rodríguez, 0'37.
 María Amparo Rodríguez, 0'37.
 Dorotea Rodríguez Bayón, 5'75.
 Inés Rodríguez Alonso, 5'75.
 Braulio Roldán, 2'78.
 Andrés Bello Rehollo, 20'04.
 Agustín Roldán Trigueros, 8'91.
 Ambrosio Roldán Martín, 9'47.
 Lucio Sáez Arroyo, 4'64.
 Saturnino Sandoval, 7'98.
 Pedro Salcedo Esteban, 13'92.
 Nicanora Sánchez, 2'55.
 Carlos Sáez, 6'96.
 Bernabé Sevilla, 1'76.

Anselmo Sánchez Trigueros, 5'34.
 Anselmo Sánchez, 16'02
 Julian Trigueros, 9'47.
 Juan Trigueros Abad, 2'78.
 Valentín Trigueros, 15'96.
 Francisco Tejedor, 17'26.
 Fernando Trigueros, 28'77.
 Epifanio Trigueros, 1'86.
 Juan Trigueros, 2'72.
 Josefa Valbuena, 63'85.
 Tomás Villamediana, 16'82.
 Rafael Villamediana, 3'71.
 Miguel Villamediana, 2'67.
 Miguel Viguri, 11'60.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 7 de Octubre de 1930.—
 Fabián Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 20

Palencia

Cédula de citación

García Bermúdez, Guadalupe, vecina de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, el veintiuno del actual mes de Enero, a las diez y media de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa séguida en este Juzgado con el número 7 del año de 1930, por disparos contra Antonio Duval Gabarri y otros; bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia doce de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 16

Saldaña

Guerra Tadeo, Pedro, hijo de Ruperto y María, de treinta y siete años de edad, soltero, de oficio pellejero, domiciliado últimamente en Villarramiel, de donde es natural, procesado por el delito de estafa y uso de nombre supuesto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, para ser emplazado en el sumario que se instruye con el número 45 de 1930, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Saldaña 8 de Enero de 1931.—
 José de Castro.

Núm. 17

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de esta Capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro López Fernández, de 18 años de edad, soltero, hijo de Domingo y Francisca, natural de Gallegos, provincia de Lugo, y sin domicilio conocido, y de oficio limpiabotas, para que en el improrrogable término de

diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre hurto, número 94 del año 1930, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo pongan en la Carcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 10 de Enero de 1931.—José Parra.—El Secretario del Juzgado, Casimiro Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Amayuelas de Abajo

Se anuncia vacante para su provisión interinamente, la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar el guarderío del ganado mayor con los dueños de los mismos, el cual producirá aproximadamente 20 fanegas de trigo, que cobrará en el mes de Septiembre, hallándose exento del reparto de utilidades, asistencia médica y farmacéutica.

Los aspirantes deberán saber leer y escribir y disponer de una persona que no sea menor de catorce años, para la custodia del ganado.

Las solicitudes a la Alcaldía, por término de quince días y en papel correspondiente.

Amayuelas de Abajo 13 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eudasio Marcos.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Villagonzalo.
 Mantinos.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 25 de Enero, el de 8 Febrero y 15 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1910 que se citan.

Saldaña

Modesto Fernández Andrés, hijo de Clemente y Victorina.

Carlos González Lobato, de Bonifacio y Luisa.

Constancio Ponce Castro, de Juan y Adela.

San Cebrián de Campos

Prisciliano Antón Díez, hijo de Germán y Teodora.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Páramo de Boedo.

Junta vecinal de Vilaneceriel.

Idem de Zorita del Páramo.

Idem de Páramo de Boedo.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1930, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Buenavista de Valdavia.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Buenavista de Valdavia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Octubre de 1930.

Numero.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su ex. pedición.
2716	D. Guillermo Alonso.	Población de Campos.	Con galgos.	1
2717	Restituto Arredondo.	Baltanás.	Caza.	1
2718	Domingo Royuela.	Valdecañas.	Idem.	1
2719	Antolín Pinto.	Hérmedes.	Idem.	1
2720	Isacio Niño.	Villaconancio.	Idem.	1
2721	Daniel Asensio.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	1
2722	Paciano Soto.	Itero de la Vega.	Idem.	1
2723	Feliciano de los Mozos.	Valbuena.	Idem.	1
2724	Modesto Saldaña.	Ribas de Campos.	Idem.	1
2725	Francisco Pérez.	Lagartos.	Idem.	2
2726	Juan Pérez.	Idem.	Idem.	2
2727	Aurelio Modinos.	Idem.	Idem.	2
2728	Bernardo Pedrosa.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	2
2729	Crisanto Giral.	Idem.	Idem.	2
2730	Eutimio Gordo.	Villambrán.	Idem.	2
2731	Esteban Alvarez.	Quintana del Puente.	Idem.	2
2732	Isidoro Prádanos.	Cordovilla la Real.	Idem.	2
2733	Urbano Rodríguez.	Idem.	Idem.	2
2734	Leopoldo Rodríguez.	Idem.	Idem.	2
2735	Silverio Pellejero.	Idem.	Idem.	2
2736	José San José Aragón.	Idem.	Idem.	2
2737	Daniel Lomas.	Calzada de los Molinos.	Idem.	2
2738	Tomás Saldaña.	Villarmentero.	Idem.	2
2739	Vicente Pérez.	Villaturde.	Idem.	2
2740	Heraclio Hernández.	Astudillo.	Idem.	2
2741	Eladio Maqueiro.	Idem.	Idem.	2
2742	Celestino Ramos.	Villacidaler.	Idem.	2
2743	Celedonio Hernández.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	2
2744	Bonifacio Solís.	Orbó.	Idem.	2
2745	Angel Aguado.	Idem.	Idem.	2
2746	Aniceto Diez.	Cillamayor.	Idem.	2
2747	Hilario Blanco.	Torquemada.	Idem.	2
2748	José Alonso.	Dueñas.	Idem.	2
2749	Nicolás García.	Respenda.	Idem.	2
2750	Eutiquio Carriedo.	Monzón.	Idem.	2
2751	Ramiro Pérez.	Magaz.	Idem.	2
2752	Isaac Conde.	Palencia.	Idem.	3
2753	Emilio Foll.	Idem.	Idem.	3
2754	Enrique García.	Soto de Cerrato.	Idem.	3
2755	Angel García.	Salinas de Pisuerga.	Idem.	3
2756	Ruperto Sanmillán.	Valle de Santullán.	Idem.	3
2757	Antolín Cábria.	Salinas de Pisuerga.	Idem.	3
2758	Angel García.	Idem.	Idem.	3
2759	Felipe López.	Collazos de Boedo.	Idem.	3
2760	Segundo Cerezo.	Lavid de Ojeda.	Idem.	3
2761	Domiciano Fernández.	Herrera.	Idem.	3
2762	Domicio de la Fuente.	Bustillo de la Vega.	Idem.	3
2763	Sabiniano Cuesta.	Villarrabé.	Idem.	3
2764	Sotero Hermoso.	Paredes de Monte.	Idem.	3
2765	León León.	Idem.	Idem.	3
2766	Atanasio Rodríguez.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	3
2767	Vicente Cardeñosa.	Revenga de Campos.	Idem.	3
2768	Mariano Burgos.	Villovieco.	Idem.	3
2769	Santiago Ramos.	Población de Campos.	Idem.	3
2770	Jesús Varona.	Idem.	Idem.	3
2771	Angel Rodríguez.	Idem.	Idem.	3
2772	Angel Rojo.	Idem.	Idem.	3
2773	Florentino Herrero.	Osorno.	Idem.	4
2774	Santiago Sánchez.	Abia de las Torres.	Idem.	4
2775	Clemente Plaza.	Idem.	Idem.	4
2776	Eliás Alcalde.	Hijosa.	Idem.	4
2777	Vicente Alcalde.	Idem.	Idem.	4
2778	Marcial de la Hoz.	Santillana.	Idem.	4
2779	Florencio Delgado.	Villaherreros.	Idem.	4
2780	Julio Rodríguez.	Fuentes de Nava.	Idem.	4
2781	Cesáreo Castro.	Autillo.	Idem.	4
2782	Máximo Herrero.	Paredes de Nava.	Idem.	4
2783	Victoriano Santiago.	Villoldo.	Idem.	4
2784	Maximiano Cancho.	Cordovilla la Real.	Idem.	4
2785	Pedro Villafuella.	Villamediana.	Idem.	4
2786	Eliás Calleja.	Castrillo de Don Juan.	Gratuita.	6
2787	Paulino Ortega.	Mazariegos.	Con galgos.	6
2788	Genaro Blanco.	Meneses.	Idem.	6
2789	Alejandro Cantera.	Baltanás.	Caza.	6
2790	Domiciano Fombellida.	Idem.	Idem.	6
2791	Julian Asensio.	Idem.	Idem.	6
2792	Antolín Peral.	Idem.	Idem.	6
2793	D. Calixto Maté.			
2794	Afrodiseo García.			
2795	Julian Medina.			
2796	Marceliano Calzada.			
2797	Zacarías Ruiz.			
2798	Regino Rodríguez.			
2799	Melchor Atienza.			
2800	Esteban Abarquero.			
2801	Francisco Calvo.			
2802	Victoriano Calvo.			
2803	Manuel Mendoza.			
2804	Florencio Herrero.			
2805	Avelino Rubio.			
2806	Bonifacio Morrondo.			
2807	Witesindo Vacas.			
2808	Heriberto Montes.			
2809	Marcelino García.			
2810	Cristino Amor.			
2811	Leocadio Amor.			
2812	Alejandro González.			
2813	Fausto Diez.			
2814	Aurelio García.			
2815	Antonino García.			
2816	Santiago Delgado.			
2817	Eduardo Martín.			
2818	Nicecio García.			
2819	José Luis Aguado.			
2820	Alejandro Hoyo.			
2821	Isidoro Robles.			
2822	Félix Mallagaray.			
2823	Gregorio García.			
2824	Heraclio Miguel.			
2825	Luciano Mancho.			
2826	Justo Quirce.			
2827	Gumersindo Martínez.			
2828	Martin Castaño.			
2829	Carlos Peñafiel.			
2830	Francisco Campos.			
2831	Jesús Núñez.			
2832	Santiago Núñez.			
2833	Severiano Barrio.			
2834	Miguel Hernández.			
2835	Félix González.			
2836	Artemio Cagigal.			
2837	Maximino Llorente.			
2838	Adolfo García.			
2839	Bernardino Gómez.			
2840	Fortunato Estrada.			
2841	Adolfo García.			
2842	Basilio García.			
2843	Cecilio Revilla.			
2844	Demetrio González.			
2845	Ricardo Alderet.			
2846	Quirino Conde.			
2847	Ismael Alonso.			
2848	Teodomiro Mayordomo.			
2849	Domnino Alonso.			
2850	Diodoro Durante.			
2851	Antonio Trancho.			
2852	Teódulo Morate.			
2853	Ramón Salcedo.			
2854	Ventura Zapatero.			
2855	Román Barba.			
2856	Secundino Diez.			
2857	Modesto Aronte.			
2858	Honorio Arronte.			
2859	Abundio Lara.			
2860	Miguel Tejedor.			
2861	Gaspar Arroyo.			
2862	Mariano Aragón.			
2863	Benedicto Alario.			
2864	Manuel Medina.			
2865	Eliás Curiel.			
2866	Alejandro Miguel.			
2867	Balbino Miguel.			
2868	Domingo Franco.			
2869	Silvino Crespo.			
2870	Oregorio Delgado.			
2871	Cipriano Galindo.			
2872	Angel Ruiz.			
2873	Juan Bascos.			
2874	Tomás Castrillo.			
2875	Vicente Pastor.			
2876	Alvaro Antolín.			
2877	Saúl M. Rodríguez.			
2878	Alberto P. Fernández.			
2879	El mismo.			
2880	El mismo.			
2881	Jesús Ortiz.			
2882	Restituto Piés.			
2883	Lucio López.			
	Villaviudas.			
	Astudillo.			
	Cevico de la Torre.			
	Idem.			
	Valle de Cerrato.			
	Idem.			
	Castrillo de Onielo.			
	Vertavillo.			
	Idem.			
	Alba de Cerrato.			
	Idem.			
	Villamartín.			
	Cordovilla la Real.			
	Herrera de Valdecañas.			
	Villajimena.			
	Idem.			
	Monzón.			
	Villada.			
	Villapún.			
	Revilla de Collazos.			
	Barruelo.			
	Husillos.			
	Villamuriel.			
	Villalaco.			
	Palencia.			
	Idem.			
	Magáz.			
	Fuentes de Valdepero.			
	Amusco.			
	Amayuelas.			
	Rivas de Campos.			
	Venta de Baños.			
	Idem.			
	Hontoria de Cerrato.			
	Idem.			
	Paredes de Nava.			
	Idem.			
	Villaverde de la Peña.			
	Aviñante.			
	Riosmenudos.			
	Cevico de la Torre.			
	Cezura.			
	Idem.			
	Idem.			
	Osorno.			
	Espinosa de Villagonzalo.			
	Villerías.			
	Belmonte.			
	Idem.			
	Villanueva.			
	Nogal.			
	Villamoronta.			
	Nogal de las Huertas.			
	Santillán de la Vega.			
	Becerril de Campos.			
	Mazariegos.			
	Fuentes de Valdepero.			
	Grijota.	Con galgos.		7
	Villamediana.	Idem.		7
	Villaviudas.	Idem.		7
	Belmonte.	Idem.		8
	Idem.	Idem.		8
	Palencia.	Idem.		8
	Boadilla de Rioseco.	Idem.		8
	Palencia.	Caza.		8
	Idem.	Idem.		8
	Idem.	Idem.		8
	Villalobón.	Idem.		8
	Idem.	Idem.		8
	Villaldavín.	Idem.		8
	Idem.	Idem.		8
	Saldaña.	Idem.		8
	Moslares.	Idem.		8
	Villahán.	Idem.		8
	Tabanera.	Idem.		8
	Aguilar.	Idem.		8
	Vallespinoso.	Idem.		8
	Ampudia.	Idem.		8
	Valoria.	Idem.		8
	Husillos.	Idem.		8
	Baltanás.	Idem.		8
	Palencia.	Con galgos.		9
	Idem.	Idem.		9
	Idem.	Idem.		9
	Idem.	Caza.		9
	Idem.	Idem.		9
	Idem.	Idem.		9
	Cubillas de Cerrato.	Idem.		9

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.					
2884	D. Jacinto Trejo.	Cubillas de Cerrato.	Caza.	9	2969	D. Valentín Aparicio.	Osorno.	Caza.	14
2885	Eleuterio Torres.	Alba de Cerrato.	Idem.	9	2970	Rufino Miguel.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	14
2886	Mauro Aragúz.	Idem.	Idem.	9	2971	Julio Prieto.	Olmos de Pisuegra.	Idem.	14
2887	Rufino Renedo.	Idem.	Idem.	9	2972	Nicolás Ruiz.	Lantadilla.	Idem.	14
2888	Pedro Asensio.	Cevico Navero.	Idem.	9	2973	Sergio Elices.	Paredes de Nava.	Idem.	14
2889	Florencio Mínguez.	Idem.	Idem.	9	2974	Crescenciano Ibarlucea.	Cardeñosa.	Idem.	14
2890	Victorino Cabezón.	Idem.	Idem.	9	2975	Leandro Zapatero.	Idem.	Idem.	14
2891	José Mínguez.	Idem.	Idem.	9	2976	Cleto de Pablo.	Venta de Baños.	Idem.	14
2892	Jesús Rodríguez.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	9	2977	Eliás Polo.	Idem.	Idem.	14
2893	Gregorio Flores.	Villaconancio.	Idem.	9	2978	Antonio Paredes.	Baños.	Idem.	14
2894	Alejandro Matía.	Fuentes de Nava.	Idem.	9	2979	Antonio de la Fuente.	Tariego.	Idem.	14
2895	Cirilo López.	Castrillo de Onielo.	Idem.	9	2980	Liborio Alonso.	Naveros.	Con galgos.	14
2896	Victoriano López.	Idem.	Idem.	9	2981	Julian Puebla.	Barrios de la Vega.	Idem.	14
2897	Teófilo Ayuso.	Reinoso de Cerrato.	Idem.	9	2982	Emiliano Cerrato.	Hornillos.	Idem.	14
2898	Crescencio Torres.	Idem.	Idem.	9	2983	José Calleja.	Castrillo de Villavega.	Caza.	14
2899	Veridiano Alonso.	Idem.	Idem.	9	2984	Angel Abad.	Idem.	Idem.	14
2900	Eulogio García.	Carrión.	Idem.	9	2985	Arcadio González.	Bárcena de Campos.	Idem.	14
2901	José Calvo.	Idem.	Idem.	9	2986	Victoriano Sangrador.	Becerril de Campos.	Idem.	14
2902	Pedro Marín.	Quintana.	Idem.	9	2987	Vicente Ibáñez.	Idem.	Idem.	14
2903	Amadeo Rodríguez.	Torquemada.	Idem.	9	2988	Afrodiseo García.	Fuentes de Nava.	Idem.	14
2904	Constancio Paredes.	Frechilla.	Idem.	9	2989	Aquilino Sahagún.	Idem.	Idem.	14
2905	Mariano Seco.	Revilla.	Con galgos.	9	2990	Leandro Marcos.	Idem.	Idem.	14
2906	Pablo Niño.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	9	2991	Agustín Díez.	Idem.	Idem.	14
2907	Pedro Zárraga.	Palencia.	Gratuita.	10	2992	Anastasio Ortega.	Villamartín.	Idem.	14
2908	Antonio Sereno.	Idem.	Idem.	10	2993	Cayetano Buzón.	Palencia.	Idem.	14
2909	Antonio Ruiz.	Quintanilla de las Torres	Caza.	10	2994	Miguel Melero.	Villarramiel.	Con galgos.	15
2910	Salvador González.	Villarramiel.	Idem.	10	2995	Pedro Balbás.	Palencia	Caza.	15
2911	Teodoro Guerra.	Idem.	Idem.	10	2996	Rafael Balbás.	Idem.	Idem.	15
2912	Felipe Guardo.	Husillos.	Idem.	10	2997	Pedro Martín.	Idem.	Idem.	15
2913	Eleuterio Andrés.	Meneses.	Con galgos.	10	2998	Dámaso Pastor.	Idem.	Idem.	15
2914	Filipiano Andrés.	Idem.	Idem.	10	2999	Lorenzo Amor.	Idem.	Idem.	15
2915	Asterio Izquierdo.	Idem.	Idem.	10	3000	Teodosio Prieto.	Idem.	Idem.	15
2916	Luis Martínez.	Palencia.	Caza.	10	3001	Nazario Villanueva.	Vertavillo.	Idem.	15
2917	Angel Calzada.	Cevico de la Torre.	Con galgos.	11	3002	Angel García.	Idem.	Idem.	15
2918	Victoriano Calzada.	Idem.	Idem.	11	3003	José Calzada.	Valle de Cerrato.	Idem.	15
2919	Mariano Cuervo.	Idem.	Idem.	11	3004	Crescenciano Antolín.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	15
2920	Isaac Manchón.	Valle de Cerrato.	Idem.	11	3005	Benigno Hoyos.	Villaescusa.	Idem.	15
2921	Zacarías Ruiz.	Idem.	Idem.	11	3006	Cristián González.	Villaverde la Peña.	Idem.	15
2922	Nicolás Rebollo.	Cevico de la Torre.	Idem.	11	3007	Emilio Rodríguez.	Aviñante.	Idem.	15
2923	Primo Martínez.	Baquerín.	Idem.	11	3008	Domingo Abía.	Villoldo.	Idem.	16
2924	Martín de los Ríos.	Tariego.	Idem.	11	3009	Ramón Martínez.	Astudillo.	Idem.	16
2925	Mariano Quijano.	Calzada de los Molinos.	Idem.	11	3010	Pablo Calderón.	Melgar de Yuso.	Idem.	16
2926	Jesús Serrano.	Villarramiel.	Idem.	11	3011	Victor de la Pisa.	Villamuera.	Idem.	16
2927	Fortunato Román.	Villada.	Caza.	11	3012	Martín Valtierra.	Manquillos.	Idem.	16
2928	Tomás Pérez.	Idem.	Idem.	11	3013	Fidel Carrasco.	Torremormojón.	Idem.	16
2929	Andrés Vega.	Idem.	Idem.	11	3014	Mariano Aguado.	Idem.	Idem.	16
2930	Gerardo de la Rosa.	Idem.	Idem.	11	3015	Justo García.	Alar del Rey.	Idem.	16
2931	Benito Durante.	Villemar.	Idem.	11	3016	Pedro Millán.	Idem.	Idem.	16
2932	Secundino Gómez.	Villelga.	Idem.	11	3017	Eutiquio Pérez.	Mave.	Idem.	16
2933	Genaro Trancho.	Paredes de Nava.	Idem.	11	3018	Andrés Pesquera.	Idem.	Idem.	16
2934	Dalmacio Fernández.	Idem.	Idem.	11	3019	Macario Fuente.	Becerril del Carpio.	Idem.	16
2935	Gaspar Elices.	Idem.	Idem.	11	3020	Marcelino Olea.	Idem.	Idem.	16
2936	Dionisio Calleja.	Frómista.	Idem.	11	3021	Sabino Frechilla.	Mave.	Idem.	16
2937	Victor de las Heras.	Revenge de Campos.	Idem.	11	3022	Román Fernández.	Guardo.	Idem.	16
2938	Luis Rodríguez.	Boadilla del Camino.	Idem.	11	3023	Emiliano Elices.	Paredes de Nava.	Idem.	16
2939	Mauricio Torres.	Herrera de Pisuegra.	Idem.	13	3024	Aurelio Aguado.	Pedraza de Campos.	Con galgos.	16
2940	Teodoro Ruiz.	Idem.	Idem.	13	3025	Pablo Ramos.	Villarramiel.	Idem.	16
2641	Liborio Martín.	Idem.	Idem.	13	3026	Santiago Ortega.	Dueñas.	Caza.	17
2942	Maurilio Hinojal.	San Cristóbal.	Idem.	13	3027	Félix Ortega.	Idem.	Idem.	17
2943	Jacinto Valdivieso.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	13	3028	Angel García.	Puebla de Valdavia.	Idem.	17
2944	Eugenio Prieto.	Idem.	Idem.	13	3029	Demetrio Rodríguez.	Congosto.	Idem.	17
2945	Adrián Sedano.	Cordovilla la Real.	Idem.	13	3030	Andrés Alonso.	Idem.	Idem.	17
2946	Blas Baruque.	Baltanás.	Idem.	13	3031	Filiberio Alonso.	Vilota del Páramo.	Idem.	17
2947	Irineo Durango.	Villaviudas.	Idem.	13	3032	Emerenciano Fernández.	Villarvejo.	Idem.	17
2948	Juan Pastor.	Idem.	Idem.	13	3033	Martín Juárez.	Amusco.	Idem.	17
2949	Jerónimo Vázquez.	Cordovilla de Aguilar.	Idem.	13	3034	Mauricio García.	Rivas.	Idem.	17
2950	Gregorio Gutiérrez.	Menaza.	Idem.	13	3035	Esteban Martín.	Palencia.	Idem.	17
2951	Casimiro González.	Aguilar de Campóo.	Idem.	13	3036	Carlos Tejeda.	Idem.	Idem.	17
2952	José Pérez.	Astudillo.	Idem.	13	3037	Manuel González.	Idem.	Idem.	17
2953	Angel Martín.	Pedraza.	Idem.	13	3038	Gregorio Marcos.	Becerril de Campos.	Con galgos.	18
2954	Primo Tarrero.	Amayuelas.	Idem.	13	3039	Saturnino Rodríguez.	Idem.	Idem.	18
2955	Trifón Fernández.	Villamediana.	Idem.	13	3040	Victorino García.	Boada.	Idem.	18
2956	Teófilo Valcuende.	Guardo.	Idem.	13	3041	Jerónimo Centeno.	Santillana de Campos.	Idem.	18
2957	Francisco Iglesias.	Carrión.	Idem.	13	3042	El mismo.	Idem.	Idem.	18
2958	Carpóforo Adán.	Brañosera.	Idem.	13	3043	Julian Díaz.	Cervera.	Caza.	18
2959	Tomás Barrios.	Paredes.	Idem.	13	3044	Fortunato Fuente.	Vega de Bur.	Idem.	18
2960	El mismo.	Idem.	Con galgos.	13	3045	Félix Díez.	Vañes.	Idem.	18
2961	Justo Figueroa.	San Román de la Cuba.	Caza.	14	3046	Gerardo Moral.	Frechilla.	Idem.	18
3062	Gregorio Iglesias.	Población de Arroyo.	Idem.	14	3047	Silvano Ruiz.	Quintanilla la Berzosa.	Idem.	18
2963	Lorenzo Hoyos.	Cervatos.	Idem.	14	3048	Julian Madrigal.	Autilla del Pino.	Idem.	18
2964	Juan Herrero.	Terradillos.	Idem.	14	3049	Teógenes Manuel.	Palencia.	Idem.	18
2965	Teófilo Maraña.	Idem.	Idem.	14	3050	Justo Quirce.	Amusco.	Con galgos.	18
2966	Emiliano Cabrero.	Idem.	Idem.	14	3051	Tomás Trancho.	Becerril de Campos.	Idem.	20
2967	Teodoro Merino.	Lagartos.	Idem.	14	3052	Ignacio Ruiz.	Osorno.	Caza.	20
2968	Manuel Rafael.	Osorno.	Idem.	14	3053	Crescenciano González.	Osornillo.	Idem.	20
					3054	León González.	Idem.	Idem.	20
					3055	Pedro Herrero.	Villaherreros.	Idem.	20
					3056	Natalio Marcos.	Tabanera.	Idem.	20
					3057	Primitivo Nieto.	Cevico Navero.	Idem.	20
					3058	Claudio Renedo.	Villaconancio.	Idem.	20
					3059	José Mauro.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	20